

IR/ 434

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 NOV. 2010

**VISTO:** la realización del "I Taller Avanzado para Evaluadores de GAFISUD";

**RESULTANDO:** que el citado evento se llevará a cabo en Ciudad de Panamá - República de Panamá - desde el 26 al 29 de octubre de 2010;

**CONSIDERANDO:** I) que por la temática a tratar procede designar en misión oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Licenciado Carlos Díaz Fraga;

II) que por los itinerarios de vuelos, la misión se cumplirá entre los días 25 y 30 de octubre de 2010;

III) que los gastos de pasaje, alojamiento y alimentación que generen la presente Misión Oficial serán de cargo de la institución organizadora del evento, correspondiendo otorgar al Lic. Carlos Díaz Fraga un viático diario para Ciudad de Panamá abatido en un 90 % por el término de seis (6) días;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

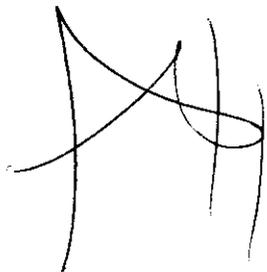
1°.- Designase en Misión Oficial del 25 al 30 de octubre de 2010, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Licenciado Carlos Díaz Fraga, a efectos de participar en el "I Taller Avanzado para Evaluadores de GAFISUD" a efectuarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 29 de octubre de 2010.

2°.- Otórgase al Licenciado Carlos Díaz Fraga 6 (seis) días de viático para Ciudad de Panamá, República de Panamá abatidos en un 90 % a U\$S 22,80 (dólares estadounidenses veintidós con 80/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, appearing to be initials or a stylized name.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title of José Mujica.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República